



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2022/MDSM/CM

San Miguel, 22 de noviembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, Dictamen Conjunta N° 001-2022-MDSM-CDURSFTCV, de fecha 14 de noviembre del 2022, Opinión Legal N° 254-2022-MDSM/OAL, de fecha 11 de noviembre del 2022, Carta N° 002-2022-DURSFTCV-CM-MDSM, de fecha 10 de noviembre del 2022, Carta N° 001-2022-MDSM/GDU, de fecha 10 de noviembre del 2022, Informe N° 120-2022-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 09 de noviembre del 2022, Carta N° 001-2022-DURSFTCV-CM-MDSM, de fecha 07 de noviembre del 2022, Carta N° 004-2022-MDSM/SG, de fecha 26 de octubre del 2022, Opinión Legal N° 217-2022-MDSM/OAL, de fecha 04 de octubre del 2022, Informe N°155-2022-MDSM-GDU/IMT, de fecha 22 de setiembre del 2022, Informe N° 087-2022-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 21 de setiembre del 2022, Oficio N° 000126-2022-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particularo o norma institucional";

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el numeral 76.7 del artículo 76° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades de la Administración Pública se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades atravéz de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre si conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77° de la mencionada Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDSM/CM, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba, la celebración del convenio de afectación en uso entre el programa Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Miguel, para el funcionamiento del referido programa en el Distrito de San Miguel, que en los considerandos del acuerdo de concejo mencionado indica: Que, mediante Informe N° 029-2021-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 12 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, remite informe para la firma de convenio de afectación de uso entre el Programa Cuna Mas y el Municipio de San Miguel, opinando de manera favorable para la firma del convenio, del predio ubicado en la Urbanización 2 de mayo por tiempo determinado con las siguientes características y colindancias, por el norte mide 22.52, limita con la Mz A, por el Sur mide 10.6 metros limita con el Jr. Manuel Asencio Segura, por el Este mide 52.2 metros limita con la Manzana 01, por el Oeste mide 50.00 metros limita con la calle 01 con un área de 881.27m2 y un perímetro de 137.25 metros, por lo que el predio esta como otros usos.



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante Oficio N° 000126-2022-MIDIS/PNCM-UTPUN, de fecha 06 de setiembre del 2022 la jefa de la Unidad Territorial del Programa Cuna Mas, solicita precisión de medidas en el Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDSM/CM, la misma que debe ser concordante con la Constancia de Posesión N° 005-2022 de fecha 08 de agosto del 2022;



Que, mediante Informe N° 087-2022-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 21 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano emite opinión indicando que el área real ocupado es de 411.40 m² según Constancia de Posesión N° 005-2022 mas no de 881.27m²; que mediante Informe N°155-2022-MDSM-GDU/IMT, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Miguel informa que la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano ha otorgado la Constancia de Posesión N° 005-2022, de fecha 08 de agosto del 2022, con el área real ocupado que es de 411.40m²;

Que, mediante Opinión Legal N° 217-2022-MDSM/OAL, de fecha 04 de octubre del 2022, el asesor legal opina por la procedencia de la rectificación del acuerdo de concejo N° 015-2021/MDSM/CM, en el extremo que se considere el área real ocupado de 411.40 m² conforme a la Constancia de Posesión N° 005-2022, del bien ubicado en la Mz "A" Lt "O.U" de la Urbanización 2 de mayo del Distrito de San Miguel;

Que, mediante Carta N° 004-2022-MDSM/SG, de fecha 26 de octubre del 2022 la secretaria general deriva los actuados a la comisión ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial; para que emita su dictamen respectivo; Que mediante Carta N° 001-2022-DURSFTCV-CM-MDSM, de fecha 08 de noviembre del 2022, la comisión ordinaria solicita ampliación de Informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano: Que mediante Informe N° 120-2022-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano emite informe ampliatorio mencionando que la anterior constancia de posesión se baso en el plano general emitido por la Municipalidad Provincial de San Román, pero realizando la verificación in situ la medida real es de 411.40m²: Que mediante Carta N° N° 002-2022-DURSFTCV-CM-MDSM, de fecha 10 de noviembre del 2022, la comisión ordinaria solicita ampliación de Opinión Legal: Que, mediante Opinión Legal N° 254-2022-MDSM/OAL, el asesor legal opina que a criterio de este despacho no existiría responsabilidad legal por parte del concejo municipal para la aprobación de la rectificación del acuerdo de concejo N° 015-2021-MDSM/CM, siendo el área real 411.40 m²;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 001-2022-MDSM-CDURSFTCV, de fecha 14 de noviembre del 2022, la comisión ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial eleva el expediente y todos sus actuados para su debate ante el pleno del concejo municipal para su deliberación;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, el concejo municipal previo debate correspondiente, aprueba la rectificación del acuerdo de concejo N° 015-2021/MDSM/CM en el extremo que se considere el área real ocupado de 411.40m² conforme a la constancia de posesión N° 005-2022, del bien ubicado en la Mz "A" Lt "O. U" de la Urbanización 2 de mayo del Distrito de San Miguel para la firma de convenio entre el programa Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Miguel; por voto **MAYORITARIO**;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021/MDSM/CM, de fecha 29 de diciembre del 2021, en lo que respecta a su octavo párrafo de la parte considerativa quedando redactado de la siguiente manera:

- Que, (...) del predio ubicado en la Urbanización 2 de mayo por tiempo determinado con las siguientes características y colindancias; por el Norte colinda con propiedad privada con 13.95 ml. por el Sur colinda con Jirón Manuel Asencio Segura, con 2.70 ml, por el Este colinda con la



Municipalidad Distrital de San Miguel

propiedad de la Municipalidad Distrital de San Miguel con 50.66 ml, por el Oeste colinda con la calle N° 01, con 49,46ml, con un área de 411.40 m² y un perímetro de 116.77 ml, por lo que el predio esta como otros usos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** subsistente en todos los demás extremos que contiene el Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDSM/CM, de fecha 29 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
Año Katherine M. Fernández Revardo
SECRETARIA GENERAL
CAP 4903

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
ALCALDE
C. C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE

Arch.//Sec. Gen.

C.c.//
GEMU
GDU
SGTIE
ADM